



Para el pago de Planillas correspondiente al mes de noviembre de 2009

Señor Empleador:

Con la finalidad de facilitar la preparación de sus planillas de pago de aportes, le enviamos el detalle del costo previsional y los plazos de pago correspondientes al mes de **Noviembre 2009** por cada AFP, para los pagos a realizarse hasta el quinto día útil del mes de **Diciembre 2009**.

■ Aportes al Fondo de Pensiones, Comisión por Administración y Prima de Seguro:

AFP	Aporte al Fondo de Pensiones	Comisión por Administración	Prima de Seguro	Tope para aplicar Prima de Seguro
INTEGRA	10%	1.80%	0.95%	S/. 7,299.21 (Vigente: octubre, noviembre y diciembre 2009)
Horizonte		1.95%	0.95%	
Profuturo		2.30%	1.05%	
Prima		1.75%	0.87%	

■ Plazos de Pago:

Plazo para el pago sin recargo de intereses con efectivo o cheque	Presentación de Declaración Sin Pago (DSP)	Cancelación de DSP con el 50% del interés moratorio	Cancelación de DSP con el 80% del interés moratorio
hasta el 07/12/2009	hasta el 07/12/2009	hasta el 22/12/2009	hasta el 21/01/2010

Cuenta Recaudadora de AFP INTEGRA para Fondo de Pensiones: IN-FONDO2
Cuenta Recaudadora de AFP INTEGRA para Retenciones y Retribuciones: AFP INTEGRA

■ Monto Límite para reembolso por Gastos de Sepelio:

Vigente para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009	S/. 3,309.96
---	---------------------

■ Bancos donde puede realizar el pago de los aportes en ventanilla:

AFP	INTEGRA	Horizonte	Profuturo	Prima
Banco Interamericano de Finanzas	✓			✓
Banco Continental	✓	✓	✓	✓
Banco de Crédito	✓		✓	✓
Interbank	✓	✓	✓	✓
Scotiabank	✓		✓	✓

■ Novedades del Mes:

■ Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones (SPP):

El pasado 27 de octubre de 2009 se publicó la Ley N° 29426 que crea el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el SPP, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y da lugar a la redención anticipada del Bono de Reconocimiento. Para solicitar este beneficio, la persona debe encontrarse desempleada durante un período de doce meses o más y, tener un mínimo de 55 años cumplidos, para hombres y, 50 años para mujeres. Es importante señalar que, la pensión calculada en el SPP debe resultar igual o mayor al valor de una Remuneración Mínima Vital (RMV) y, si el fondo no es suficiente para que la pensión sea igual o mayor a una RMV, la AFP devolverá al afiliado el cincuenta por ciento (50%) de los aportes que tenga en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC); el saldo restante queda en la CIC del afiliado hasta el momento de su jubilación. **El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días, contados a partir de su publicación.**

■ ¿Ya sabes cuál es tu número?

En la vida todos queremos un número, y éste es el monto total de dinero que debes tener ahorrado al final de tu vida de trabajo, para disfrutar del futuro que deseas. **Descubre cuál es tu número calculándolo en 4 pasos en www.integratunumero.com.pe**

Estamos para servirle.